



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00391-00.

PREVIAMENTE a dar trámite al memorial allegado mediante correo electrónico del 07 de febrero de 2023, este juzgado ordena **REQUERIR** al togado para que remita el escrito y anexos desde el email que aparece inscrito en la página WEB de la Rama Judicial - Registro Nacional de Abogados (SIRNA), lo anterior en virtud a que revisada la documental, esta fue allegada desde un correo diferente, esto es, abogadoregional9_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co, que dista al descrito en la citada página. (Ver imagen).

INICIO

TRÁMITES

REQUERIMIENTOS

RECURSOS

Descargar Práctica Jurídica

Preinscripción

Reimprimir Trámite

Actualización Domicilio Profesional

Certificado de Vigencia con Direcciones

Certificado de Trámite de Duplicado

Consultas Públicas

Despacho Judicial

Encuesta Satisfacción

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1015422379	338296	VIGENTE	-	SEGURA1101@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

Así mismo, se le **REQUIERE** para que acredite lo descrito en la certificación de la empresa de correo - Servientrega, en virtud que en el acápite de **Adjuntos** no se estipuló de manera precisa cuáles fueron los documentos remitidos a los demandados, ni tampoco se arrimaron los archivos en PDF, a su vez en **Descargas** no se pudo establecer la información, ya que no permite el acceso, todo ello de acuerdo a la notificación electrónica allí descrita.

Cabe recordar que, toda petición, comunicación y demás actos atinentes al plenario provenientes del apoderado demandante, deben ser remitidos desde su correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en caso que el mismo haya sido cambiado o renovado, así debe precisarlo, para que el juzgado realice el cotejo pertinente con la página web de la Rama Judicial, ya que los remitidos desde otros correos que no se encuentren inscritos, no podrán ser tenidos en cuenta.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbac557b327d06e12951eebaa9ffc77a09b484e1fd1c149433cc7237337429fb**

Documento generado en 16/03/2023 08:42:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 048 del 17 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.